



CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL

DAAC-0219-2015

FIDEICOMISO MERCANTIL AGD-CFN NO MAS IMPUNIDAD MEDIOS

INFORME GENERAL

A las operaciones administrativas y financieras

TIPO DE EXAMEN :

EE

PERIODO DESDE : 2011/10/10

HASTA : 2014/07/31

FIDEICOMISO MERCANTIL AGD CFN NO MÁS IMPUNIDAD MEDIOS

EXAMEN ESPECIAL A LAS OPERACIONES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS DEL FIDEICOMISO MERCANTIL AGD-CFN NO MÁS IMPUNIDAD MEDIOS, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 10 DE OCTUBRE DE 2011 Y EL 31 DE JULIO DE 2014.

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL
Quito Ecuador

RELACIÓN DE SIGLAS Y ABREVIATURAS UTILIZADAS

AGD	Agencia de Garantías de Depósitos
CFN	Corporación Financiera Nacional
COPFP	Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas
SECOM	Secretaría de Comunicación
UGEDEP	Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público
USD	Dólares de los Estados Unidos de América

ÍNDICE

CONTENIDO	PÁGINAS
Carta de presentación	1
CAPÍTULO I.- INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
Motivo del examen	2
Objetivo del examen	2
Alcance del examen	2
Base legal	2
Estructura orgánica del Fideicomiso	3
Objetivos del Fideicomiso	5
Monto de recursos examinados	6
Servidores relacionados	6
CAPÍTULO II.- RESULTADOS DEL EXAMEN	
Cumplimiento de la Finalidad y Objetivo del Contrato de Constitución del Fideicomiso Mercantil AGD CFN NO MÁS IMPUNIDAD – MEDIOS	7
Cumplimiento de las cláusulas contractuales del Fideicomiso Mercantil AGD CFN NO MÁS IMPUNIDAD – MEDIOS	11
Honorarios de la Fiduciaria pendientes de pago	16
Contratación de personal, bienes y servicios para el funcionamiento de la Secretaría Técnica del Fideicomiso	20



Informe aprobado el:

[Handwritten signature]
2015-04-23

Quito,

Señor
**Presidente de la Junta del Fideicomiso Mercantil
AGD-CFN NO MÁS IMPUNIDAD-MEDIOS**
Presente

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó el examen especial a las operaciones administrativas y financieras del Fideicomiso Mercantil AGD-CFN NO MÁS IMPUNIDAD MEDIOS, por el periodo comprendido entre el 10 de octubre de 2011 y el 31 de julio de 2014.

Nuestra acción de control se efectuó de acuerdo las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinada no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,
Dios, Patria y Libertad

Dra. Yolanda Velasco Davila
Directora de Auditoría de Administración Central

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo del examen

El examen especial a las operaciones administrativas y financieras del FIDEICOMISO MERCANTIL AGD-CFN NO MÁS IMPUNIDAD MEDIOS, se realizó con cargo al Plan Operativo de Control año 2014, de la Dirección de Auditoría de Administración Central, y en cumplimiento a la orden de trabajo 0033- DAAC-2014 de 1 de septiembre de 2014.

Objetivos del examen

- Verificar los procesos de determinación, recaudación, depósito y registro de los ingresos.
- Determinar la propiedad, legalidad, veracidad y conformidad de los gastos realizados por la entidad.

Alcance del examen

El examen especial a las operaciones administrativas y financieras del FIDEICOMISO MERCANTIL AGD-CFN NO MÁS IMPUNIDAD MEDIOS, se realizó por el periodo comprendido entre el 10 de octubre de 2011 y el 31 de julio de 2014.

En este examen no se incluyó la revisión de las operaciones de las empresas que conforman el patrimonio autónomo del Fideicomiso.

Base Legal

El Presidente de la República del Ecuador, en cumplimiento de la Disposición Transitoria Décima del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, con Decreto Ejecutivo 553 publicado en el Registro Oficial 335 de 7 de diciembre del 2010, creó la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público del Fideicomiso AGD-CFN NO MÁS IMPUNIDAD, UGEDEP, quien asumió los derechos de la ex Agencia de Garantía de Depósitos (AGD).

D. S. P.

La Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público UGEDEP y la Corporación Financiera Nacional, de 10 de octubre de 2011, constituyeron el Fideicomiso Mercantil AGD-CFN NO MÁS IMPUNIDAD – MEDIOS, celebrado mediante Escritura Pública, ante el Notario Vigésimo Séptima del cantón Quito.

En la cláusula cuarta.- Denominación, del Contrato de Constitución se señaló:

“...El patrimonio autónomo que se constituye por el presente contrato se denominará FIDEICOMISO MERCANTIL AGD CFN NO MÁS IMPUNIDAD-MEDIOS integrado por los bienes o derechos que le son transferidos en el presente contrato y/o los que se incorporen posteriormente durante su vigencia, sea en virtud de un nuevo aporte o como consecuencia de la administración y cumplimiento de la finalidad del FIDEICOMISO, incluyendo las mejoras, rendimientos, resultados, dividendos y en general cualquier derecho que devenga de la calidad de poseedor de los ACTIVOS materia de la transferencia...”

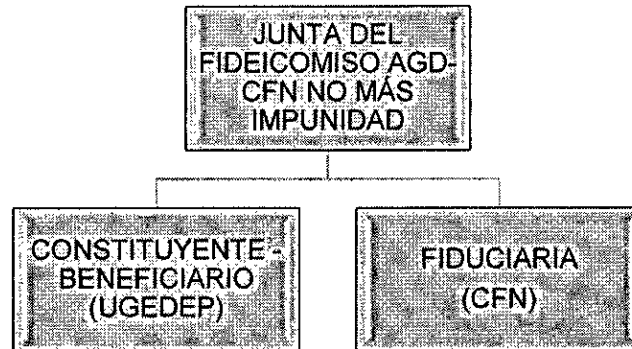
El Patrimonio Autónomo del Fideicomiso está constituido por los siguientes paquetes accionarios:

- Editorial UMINASA del Ecuador S.A.
- Cadena Ecuatoriana de Televisión Compañía Anónima Canal 10 CETV.
- Radiodifusora de Pacífico S.A. RAPASA
- Radio Bolívar S.A.
- Compañía Televisión del Pacífico Teledos S.A. GAMAVISION
- Organización Radial C.A.
- Cablevisión S.A.
- Americavisión S.A.
- Radio la Prensa T.V. S.A.
- Editores e Impresores Edimpres S.A.
- Movidad C.A.

Mes de

Estructura Orgánica del Fideicomiso

En el contrato entre la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público UGEDEP y la Corporación Financiera Nacional de 10 de octubre de 2011, se estableció la siguiente estructura:



FIDEICOMISO AGD-CFN-NO MÁS IMPUNIDAD-MEDIOS

- JUNTA DE FIDEICOMISO:

Organismo creado en el presente contrato, que tiene por objeto la vigilancia y control del fideicomiso, así como el establecimiento de la reglamentación, políticas o instrucciones necesarias para la ejecución de la finalidad del fideicomiso.

- CONSTITUYENTE O BENEFICIARIO:

Es la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público UGEDEP, con su respectivo representante legal.

- FIDUCIARIA:

Es la Corporación Financiera Nacional, representada por el Gerente General.

La Junta del Fideicomiso, tiene la siguiente estructura:

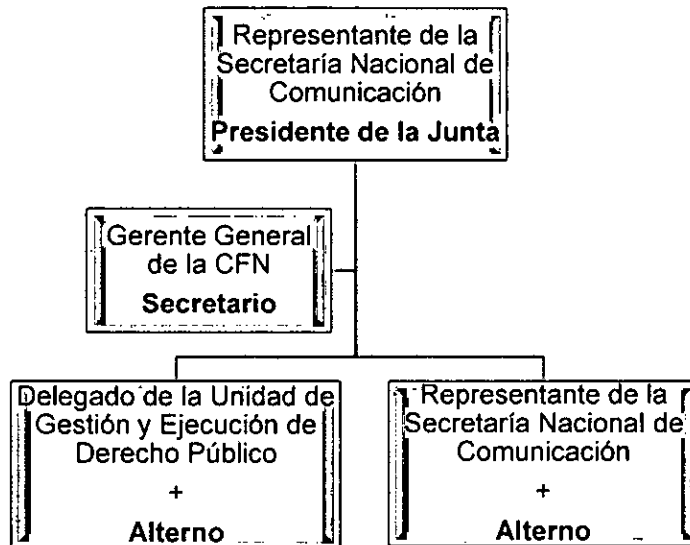
Asamblea

JUNTA DEL FIDEICOMISO

De acuerdo a la Cláusula décimo sexta – Junta del Fideicomiso Sección Uno.- Conformación, la estructura de la junta es la siguiente:

"...LA JUNTA DEL FIDEICOMISO estará conformada por un delegado de la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público UGEDEP; y, dos representantes de la Secretaría de Comunicación.- Dichos miembros tendrán sus respectivos alternos.- Presidirá la JUNTA DEL FIDEICOMISO la persona que sea designada para el efecto en la primera reunión.- Actuará el Gerente General de la FIDUCIARIA o su delegado como Secretario de la JUNTA DEL FIDEICOMISO con voz pero sin voto..."

La Junta de Fideicomiso en acta No. 01 de 23 de noviembre de 2011, estableció la estructura de la siguiente forma:



Objetivos del fideicomiso

De conformidad con la escritura suscrita entre la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público UGEDEP y la Corporación Financiera Nacional, de 10 de octubre de 2011, Cláusula séptima, Finalidad y Objeto, señala que la constitución del Fideicomiso de administración permitirá:

"...i) La administración de los ACTIVOS transferidos por la CONSTITUYENTE al FIDEICOMISO en los términos señalados en el presente contrato y en la REGLAMENTACIÓN; e, ii). La realización de los actos de apoyo y gestión que permitan la ejecución del proceso de venta de los paquetes accionarios, de manera total o parcial, en ejecución de los procedimientos que el Fideicomiso

Cicota

Mercantil AGD CFN NO MÁS IMPUNIDAD MEDIOS debe aplicar de conformidad con las instrucciones y determinaciones que la ex AGD le estableciera. Para tal efecto y solo para ese efecto de las ventas, LA CONSTITUYENTE del Fideicomiso, esto es LA UGEDEP, determina que sería el Fideicomiso Mercantil AGD CFN NO MÁS IMPUNIDAD MEDIOS y los organismos establecidos en el Reglamento correspondiente, quienes ejecutarán el proceso de venta de los activos o paquetes accionarios aportados al presente Fideicomiso Mercantil AGD CFN NO MÁS IMPUNIDAD-MEDIOS, e instruirán expresamente a la Fiduciaria la enajenación de los activos que correspondan por el resultado de dicho proceso de venta.

Monto de Recursos Examinados

En la escritura de constitución del Fideicomiso Mercantil AGD-CFN NO MÁS IMPUNIDAD MEDIOS, entre la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público UGEDEP y la Corporación Financiera Nacional, de 10 de octubre de 2011, se señaló que la transferencia del valor patrimonial a contabilizar fue:

PAQUETE ACCIONARIO	No. de acciones	Valor por acción (USD)	Total (USD)	% de participación
Editorial Uminasa del Ecuador S.A.	800,00	1	800,00	100%
Cadena Ecuatoriana de Televisión Canal 10 CETV	43 901,99	50	2 195 099,50	87,80%
Radio Difusora del Pacífico S.A. RAPASA	800,00	1	800,00	100%
Radio Bolívar S.A.	800,00	1	800,00	100%
Compañía Televisión del Pacífico Teledos S.A. GAMAVISIÓN	1 950 000,00	0,04	78 000,00	72%
Organización Radial C.A.	800,00	1	800,00	100%
CableVisión S.A	200 000,00	0,04	8 000,00	100%
AmericaVisión S.A.	800,00	1	800,00	100%
Radio la Prensa T.V. S.A.	50 000,00	0,04	2 000,00	100%
Editores e Impresores Edimpres S.A.	6 468,14	0,004	25,87	0,995%
Movidad C.A.*			2 000,00	
TOTAL GENERAL (USD)			2 289 125,37	

*En resolución JV-09-01.02 de la Junta Virtual JV 09 de 12 de diciembre de 2013 se registra el patrimonio el título de acción de la Compañía Movidad C.A.

En el análisis realizado por el equipo de auditoria no se incluyeron las operaciones administrativas y financieras de las empresas que forman parte del Fideicomiso Mercantil AGD CFN NO MÁS IMPUNIDAD MEDIOS.

Servidores relacionados

Constan en Anexo 1.

Seis

CAPÍTULO II

RESULTADOS DEL EXAMEN

Cumplimiento de la Finalidad y Objetivo del Contrato de Constitución del Fideicomiso Mercantil AGD CFN NO MÁS IMPUNIDAD – MEDIOS

De conformidad con la escritura de constitución suscrita el 10 de octubre de 2011 entre la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público, UGEDEP y la Corporación Financiera Nacional, *Cláusula séptima.- Finalidad y Objeto*, la constitución del fideicomiso de administración permitirá:

“... La administración de los activos transferidos por la Constituyente al Fideicomiso en los términos señalados en el presente contrato y en la Reglamentación.- ii. La realización de los actos de apoyo y gestión que permitan la ejecución del proceso de venta de los paquetes accionarios, de manera total o parcial, en ejecución de los procedimientos que el Fideicomiso Mercantil AGD CFN NO MÁS IMPUNIDAD - MEDIOS debe aplicar de conformidad con las instrucciones y determinaciones que la ex AGD le estableciera. Para tal efecto y solo para ese efecto de las ventas, LA CONSTITUYENTE del presente Fideicomiso, esto es LA UGEDEP, determina que será el Fideicomiso Mercantil AGD CFN NO MÁS IMPUNIDAD - MEDIOS y los organismos establecidos en el Reglamento correspondiente, quienes ejecutaron el proceso de venta de los activos o paquetes accionarios aportados al presente Fideicomiso Mercantil AGD CFN NO MÁS IMPUNIDAD-MEDIOS, e instruirán expresamente a la Fiduciaria la enajenación de los activos que correspondan por el resultado de dicho proceso de venta...”.

En la información proporcionada por la Fiduciaria, se observó que durante la administración del Fideicomiso, no se realizaron procesos de valoración y venta de paquetes accionarios y activos aportados al Fideicomiso, por lo que el objetivo del Fideicomiso relacionado con la venta se encuentra pendiente de cumplimiento, tanto es así que los paquetes que fueron aportados, se mantienen en el patrimonio autónomo del Fideicomiso, adicionalmente, la Junta del Fideicomiso no emitió resolución alguna instruyendo a la Fiduciaria y Comité de Subasta realizar la valoración y venta de éstos, por lo que no se realizó ningún proceso.

Los miembros de la Junta del Fideicomiso Mercantil AGD CFN NO MÁS IMPUNIDAD MEDIOS, al no tomar las acciones tendientes al cumplimiento del objetivo del fideicomiso, no cumplieron con la cláusula Décima sexta.- JUNTA DEL FIDEICOMISO,

Sic et c

numeral dieciséis punto cuatro.- "ATRIBUCIONES numeral dieciséis punto cuatro punto cuatro", que expresó:

"... Velar por la correcta ejecución de la finalidad y los objetivos establecidos en el presente contrato..."

Los miembros de la Junta del Fideicomiso, no instruyeron a la Fiduciaria, que inicie procesos de valoración para la venta de los activos o paquetes accionarios aportados al Fideicomiso Mercantil AGD CFN NO MÁS IMPUNIDAD-MEDIOS.

Con oficios 007 – 020 DAAC- MEDIOS-SGG-2014 de 13 de enero de 2015, se comunicaron los resultados provisionales, a los miembros de la Junta del Fideicomiso AGD CFN NO MÁS IMPUNIDAD – MEDIOS, a los Representantes de la Fiduciaria, al Asesor Coordinador General y al Secretario de la Secretaría Técnica del Fideicomiso AGD CFN NO MÁS IMPUNIDAD – MEDIOS.

El Representante de la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público a la Junta del Fideicomiso Mercantil AGD CFN NO MÁS IMPUNIDAD – MEDIOS, con oficio UGEDEP-AS-2015-0001-OF de 19 de enero de 2015, puso en conocimiento las siguientes acciones:

- El Representante de la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público con correo electrónico de 26 de junio de 2013, manifestó a los Miembros de la Junta, su inconformidad por no incluir en el orden del día los puntos previamente aprobados con la Secretaría Técnica del Fideicomiso Mercantil AGD – CFN NO MÁS IMPUNIDAD – Medios, entre los que constan la solicitud a la Fiduciaria de la contratación para la valoración de las empresas aportadas al Fideicomiso.
- El Miembro de la Junta, además indicó que se está analizando una alternativa, distinta de la enajenación que sería la transformación de las compañías en empresas públicas; como evidencia adjuntó varios oficios:
 - Oficio UGEDEP-UGEDEP-2014-0047-O de 9 de julio de 2014, mediante el cual la Representante Legal de la UGEDEP, solicitó al Secretario Nacional de Comunicación que, con el fin de cumplir la disposición de la máxima autoridad,

outtake

se comunique la entidad a la cual se deben transferir las empresas incautadas y que forman parte del Fideicomiso Mercantil AGD – CFN NO MÁS IMPUNIDAD – MEDIOS.

- Oficio T.1.C.1-SGJ-14-501 de 15 de julio de 2014, mediante el cual el Secretario General Jurídico de la Presidencia de la República, comunicó a la Representante Legal de la UGEDEP, que las compañías que están aportadas al Fideicomiso se constituirán como empresas públicas y que respecto a las compañías de televisión Cadena Ecuatoriana de Televisión C.A. Canal 10 CETV y Televisión del Pacífico Teledos S.A., el mecanismo se definirá con posterioridad, recomendando que la Secretaría Nacional de Comunicación sea quien lidere el proceso.
- Oficio UGEDEP-AS-2014-0010-OF de 20 de agosto de 2014, con el cual el Miembro de la Junta, solicitó al Secretario del Fideicomiso AGD-CFN NO MÁS IMPUNIDAD – MEDIOS, se realice en coordinación con los Gerentes Generales de las empresas aportadas al Fideicomiso, una hoja de ruta estratégica que contenga las acciones a seguir para el cumplimiento de la disposición de las empresas incautadas, por lo que, el Secretario Técnico con oficio STFM-062-2014 de 25 de agosto de 2014, comunicó que mantuvo reuniones en la Subsecretaría de Fortalecimiento del Ministerio de Relaciones Laborales, para estandarizar los perfiles de los empleados y receptor insumos necesarios para la elaboración del borrador del Decreto Ejecutivo para creación de la empresa pública y elaboración del manual de talento humano conforme a la LOSEP.
- El Secretario Técnico del Fideicomiso AGD – CFN NO MÁS IMPUNIDAD – MEDIOS con oficio STFM-067-2014 de 8 de septiembre de 2014, indicó al delegado de la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público, los pasos para la transformación a empresas públicas de las entidades incautadas.
- El Secretario Técnico del Fideicomiso AGD – CFN No Más Impunidad – Medios con oficio STFM-075-2014 de 24 de octubre de 2014, remitió al Presidente y a los Miembros de la Junta del Fideicomiso, los documentos borradores para la transformación de las empresas aportadas al Fideicomiso a empresas públicas.

[Handwritten signature]

Lo expuesto por el Representante de la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público en la Junta del Fideicomiso Mercantil AGD CFN NO MÁS IMPUNIDAD – MEDIOS, ratifica lo mencionado por auditoría, en razón de que con acciones posteriores al alcance del examen se están analizando alternativas respecto de las empresas que forman parte del patrimonio autónomo del Fideicomiso, sin que se hayan realizado modificaciones al Contrato del Fideicomiso Mercantil.

Posterior a la conferencia final de resultados, con comunicaciones de 10 de febrero de 2015, el Presidente y Miembros de la Junta del Fideicomiso Mercantil AGD CFN NO MÁS IMPUNIDAD MEDIOS, representantes de la Secretaría Nacional de Comunicación, respecto al comentario indicaron que:

“...pese a ser responsabilidad del Fideicomiso Mercantil AGD CFN NO MÁS IMPUNIDAD, entidad diferente al Fideicomiso Mercantil AGD CFN NO MÁS IMPUNIDAD MEDIOS, si se solicitó la valoración de las empresas a la Fiduciaria...”

Al respecto, es criterio de auditoría que a partir de la constitución del Fideicomiso Mercantil AGD CFN NO MÁS IMPUNIDAD MEDIOS, la administración, valoración y venta es responsabilidad del Fideicomiso mencionado, adicionalmente se observó que luego de la instrucción de la Junta para valorar las empresas, está no realizó ningún seguimiento, por lo que el comentario se mantiene.

Los Miembros de la Junta del Fideicomiso Mercantil AGD CFN NO MÁS IMPUNIDAD MEDIOS, al no disponer la valoración y venta de los paquetes accionarios, no cumplieron con la finalidad y objetivo del Contrato de Constitución del Fideicomiso– MEDIOS, que consta en la cláusula séptima, consecuentemente inobservaron lo dispuesto en el artículo 77, numeral 1, literal a) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

Conclusión

Los miembros de la Junta del Fideicomiso no realizaron gestiones suficientes para el cumplimiento del objetivo del Contrato de Constitución del Fideicomiso Mercantil AGD CFN NO MÁS IMPUNIDAD – MEDIOS, relacionado con la venta de los paquetes accionarios.

Dierke

Recomendación

A los miembros de la Junta de Fideicomiso

1. Realizar el análisis del objeto del Fideicomiso Mercantil AGD CFN NO MÁS IMPUNIDAD - MEDIOS, en el caso de considerar que éste no está acorde con los intereses de la Constituyente y Beneficiario, dispondrán su reforma, y en adelante impulsarán su cumplimiento.

Cumplimiento de las cláusulas contractuales del Fideicomiso Mercantil AGD CFN NO MÁS IMPUNIDAD – MEDIOS

De la revisión realizada a la información proporcionada por el Gerente General de la Corporación Financiera Nacional, se estableció que de las 53 cláusulas establecidas en el contrato de constitución del Fideicomiso Mercantil AGD CFN NO MÁS IMPUNIDAD – MEDIOS, no fueron cumplidas las siguientes; por lo que no se logró el objetivo del mismo:

“...Octava: Instrucciones Generales.- Para cumplir adecuadamente con la finalidad y la constitución del FIDEICOMISO, la FIDUCIARIA, en su calidad de representante legal del patrimonio autónomo, cumplirá las siguientes instrucciones...”.

<i>Cláusula Octava</i>	<i>Instrucciones Generales</i>
<i>8.13</i>	<i>Celebrar los contratos que fueran del caso para la correcta administración de los ACTIVOS ya sea con la CONSTITUYENTE, o su sucesor en el derecho, o el organismo que hiciere sus veces, o terceros designados por la JUNTA DEL FIDEICOMISO salvo que la CONSTITUYENTE, o su sucesor en el derecho, o el organismo que hiciere sus veces, los haya contratado directamente y haya notificado por escrito y con los respaldos necesarios a la FIDUCIARIA.</i>

“... Novena.- “Instrucciones Específicas por tipo de Activos.- Para cumplir adecuadamente con la finalidad y la constitución del FIDEICOMISO, la FIDUCIARIA, en su calidad de representante legal del patrimonio autónomo, cumplirá las siguientes instrucciones...”.

axeta

Cláusula Novena	Instrucciones Específicas por tipo de activos:
ACCIONES O PARTICIPACIONES EN SOCIEDADES:	
9.3.4	Recibir los dividendos o utilidades que correspondan a su condición de socio o accionista, una vez que la Junta General de Socios o Accionistas, según el caso, así lo haya dispuesto. Los dividendos o utilidades acrecerán al patrimonio del fideicomiso y se administrarán conforme a las disposiciones del presente contrato o las que se establezcan en la REGLAMENTACIÓN.

"... Décima Tercera: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA FIDUCIARIA.- Trece punto dos.- Son Obligaciones de la FIDUCIARIA:..."

Cláusula Décima Tercera:	Derechos y Obligaciones de la Fiduciaria
13.2.3	Dar cuenta mensual de su gestión al BENEFICIARIO o su sucesor e en derecho o el organismo que hiciere sus veces dentro de los primeros 10 días hábiles de cada mes. La FIDUCIARIA entregará la información elaborada de forma detallada según el tipo de activos a la que corresponda.
13.2.10	Contratar una firma de auditoría externa para el FIDEICOMISO como PATRIMONIO AUTÓNOMO en el evento de que la Legislación establezca la obligatoriedad de hacerlo.

Además, los miembros de la Junta del Fideicomiso no dieron cumplimiento a la cláusula Décima Sexta: Junta del Fideicomiso en su literal 16.4.- Atribuciones, que indica:

Cláusula Décima Sexta:	Atribuciones Junta del Fideicomiso
16.4.1	Aprobar el presupuesto del FIDEICOMISO de manera anual, en el último trimestre del año inmediato anterior. El presupuesto del primer año deberá ser aprobado en la siguiente reunión de la Junta del Fideicomiso AGD CFN NO MÁS IMPUNIDAD-MEDIOS, posterior a la constitución del presente FIDEICOMISO
16.4.4	Velar por la correcta ejecución de la finalidad y los objetivos establecidos en el presente contrato.
16.4.6	Aprobar y expedir la REGLAMENTACIÓN que fuere necesaria para el cabal cumplimiento de la finalidad y los objetivos del presente contrato
16.4.8	Aprobar la disposición de las utilidades de las empresas que formen parte del Fideicomiso AGD CFN NO MÁS IMPUNIDAD-MEDIOS.

Con oficios 007 – 020 DAAC- MEDIOS-SGG-2014 de 13 de enero de 2015, se comunicó los resultados provisionales del examen, a los miembros de la Junta del Fideicomiso AGD CFN NO MÁS IMPUNIDAD – MEDIOS, a los Representantes de la Fiduciaria, al

D. Acevedo

Asesor Coordinador General y al Secretario de la Secretaría Técnica del Fideicomiso AGD CFN NO MÁS IMPUNIDAD – MEDIOS.

El Representante de la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público en la Junta del Fideicomiso Mercantil AGD CFN NO MÁS IMPUNIDAD – MEDIOS, con oficio UGEDEP-AS-2015-0001-OF de 19 de enero de 2015, emitió sus puntos de vista y adjuntó documentos relacionados con la gestión cumplida, respecto de las atribuciones de la Junta, como se describe a continuación:

1. Atribución.- *16.4.1 Aprobar el presupuesto del Fideicomiso anualmente.*

- El Miembro de la Junta, representante de la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público, con oficio UGEDEP-AS-2014-0009-OF de 20 de agosto de 2014 solicitó a la Gerente Nacional de Negocios Fiduciarios y Titularización de la Corporación Financiera Nacional, los números de resoluciones con las que la Junta ha dado cumplimiento a la atribución de aprobar el presupuesto del Fideicomiso, en respuesta la Gerente con oficio GNFI-25002 de 1 de septiembre de 2014, indicó las resoluciones en las que consta lo autorizado por la Junta del Fideicomiso con respecto al presupuesto de la Secretaría Técnica del Fideicomiso, mas no del Fideicomiso.

- El Asesor de la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público con oficio UGEDEP-AS-2014-0017-OF de 15 de octubre de 2014, solicitó a la Gerente General de Negocios Fiduciarias y Titularización, se incluya en el orden del día de la siguiente Junta Virtual o Presencial del Fideicomiso, la instrucción a la fiduciaria para la elaboración del presupuesto del Fideicomiso Mercantil AGD – CFN NO MÁS IMPUNIDAD – MEDIOS para el año 2015; en respuesta la Gerente con oficio GNFI-29665 de 23 de octubre de 2014, señaló que la Fiduciaria no podría elaborar el presupuesto, pues el contrato de Constitución del Fideicomiso AGD-CFN NO MÁS IMPUNIDAD – Medios no establece esta obligación contractual y además según lo establecido en el Art. 109 de la Ley de Mercado de Valores, la Fiduciaria ejercerá las funciones de conformidad con las instrucciones señaladas por El Constituyente en el respectivo contrato, también indicó que el Patrimonio Autónomo del Fideicomiso no cuenta con recursos toda

Tvecafe

vez que, la contabilidad no tiene fondos ni tampoco un reglamento expedido por la Junta del Fideicomiso para la elaboración del presupuesto.

- El Asesor de la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público, además indicó que se ha procedido a gestionar la elaboración del reglamento para la elaboración del presupuesto del Fideicomiso Mercantil AGD CFN NO MÁS IMPUNIDAD – MEDIOS.

2. Atribución.- *16.4.6 Aprobar y expedir la REGLAMENTACIÓN que fuere necesaria para el cabal cumplimiento de la finalidad y objetivos del presente contrato.*

El Miembro de la Junta del Fideicomiso representante de la UGEDEP, aclaró que la Reglamentación existente es suficiente para dar cumplimiento a las disposiciones del contrato, además se encuentra en elaboración un borrador de Reglamento de Aprobación del Presupuesto del Fideicomiso Mercantil AGD-CFN NO MÁS IMPUNIDAD – MEDIOS, a fin de que sea aprobado por la Junta.

3. Atribución.- *16.4.8 Aprobar la disposición de las utilidades de las empresas que formen parte del Fideicomiso AGD CFN NO MÁS IMPUNIDAD – MEDIOS.*

- Con oficio UGEDEP-AS-2014-0007-OF de 20 de agosto de 2014, el Miembro de la Junta del Fideicomiso, delegado de la UGEDEP, solicitó a la Gerente Nacional de Negocios Fiduciarios y Titularización de la Corporación Financiera Nacional, un informe del cumplimiento de la recepción de los dividendos o utilidades de las empresas aportadas al Fideicomiso; en respuesta la Gerente con oficio GNFI-27222 de 26 de septiembre de 2014, manifestó que la Fiduciaria cumplió en asistir a la Junta de Accionistas de varias compañías, en las que se aprobaron los estados financieros, informes de auditoría, informe de gerencia y de comisario, pero no se resolvió el reparto de utilidades, además señaló que en el artículo 118 de la Ley de Compañías se establece como atribución de la Junta General el resolver acerca de la forma de reparto de utilidades.
- Con oficio UGEDEP-AS-2014-0014-OF de 13 de octubre de 2014, el Miembro de la Junta del Fideicomiso, delegado de la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público, solicitó a la Gerente Nacional de Negocios Fiduciarios y Titularización de la Corporación Financiera Nacional, informe sobre las gestiones

Arce

realizadas por la Fiduciaria para subsanar y/o corregir la situación expuesta en el pedido realizado el 20 de agosto de 2014.

- Adjuntó, el orden del día de la convocatoria de Junta Virtual 013 de 10 de diciembre de 2014, realizada por la Fiduciaria del Fideicomiso AGD – CFN NO MÁS IMPUNIDAD - Medios, en el cual consta como punto a tratar la instrucción a la Fiduciaria para que a nombre del Fideicomiso, en calidad de accionista, participe en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía Cadena Ecuatoriana de Televisión C.A. "Canal 10" (C.E.T.V.), conozca y resuelva transferir los dividendos correspondiente a las acciones de la compañía.

Lo expuesto por el Miembro de Junta del Fideicomiso Mercantil AGD CFN NO MÁS IMPUNIDAD – MEDIOS, representante de la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público, demuestra varias gestiones realizadas en fechas posteriores al alcance del examen, sin embargo, hasta el 5 de febrero de 2015, fecha de conferencia final de comunicación de resultados, no se aprobó el presupuesto del Fideicomiso, el reglamento para elaboración, ejecución y control presupuestario y no se concretó la liquidación y transferencia de utilidades de los paquetes accionarios aportados, por lo que no se modifica el comentario de auditoría.

El Presidente y Miembros de la Junta del Fideicomiso Mercantil AGD CFN NO MÁS IMPUNIDAD MEDIOS, respecto a la conferencia final de resultados , con comunicación de 10 de febrero de 2015, indicaron que la prioridad de la Junta del Fideicomiso fue poner los estados financieros de las compañías en situación real y velar por la correcta administración de activos y así cumplir con la finalidad del contrato de fideicomiso, además los presupuestos del año 2011 y 2012 fueron aprobados, el presupuesto del año 2013 se entendió subrogado; criterio que confirma lo comentado.

La Gerente Nacional de Negocios Fiduciarios y Titularización, con relación al borrador del informe, con oficio GNFI-04707 de 12 de febrero de 2015, emitió el siguiente punto de vista.

- Respecto a las instrucciones "*general 8.13*" y "*específica por tipo de activos 9.3.4*" detalladas en párrafos anteriores como no realizadas, informó que la Junta del Fideicomiso no dió instrucciones a la Fiduciaria para celebrar contratos y asistir a las Juntas generales de socios o accionistas de las empresas, y se concluyó

Quince

mencionando que la falta de instrucciones de la Junta impidió el cumplimiento de las cláusulas.

El Presidente y los miembros de la Junta del Fideicomiso, no dieron las instrucciones a la Fiduciaria ni emitieron resoluciones necesarias, por lo que no ejecutaron en su totalidad las cláusulas establecidas en el contrato de constitución del Fideicomiso Mercantil AGD CFN NO MÁS IMPUNIDAD – MEDIOS, por lo que inobservaron lo dispuesto en el artículo 77, numeral 1, literales a), e), g) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

Conclusiones

- La Fiduciaria y los miembros de la Junta del Fideicomiso Mercantil AGD CFN NO MÁS IMPUNIDAD – MEDIOS, no cumplieron con las atribuciones establecidas en las cláusulas del contrato de constitución del Fideicomiso.
- No se aprobaron los presupuestos anuales del Fideicomiso y en los presupuestos aprobados para los años 2011 y 2012, no se determinaron las fuentes de financiamiento por lo que no fue posible su ejecución.

Recomendación

A los miembros de la Junta de Fideicomiso

2. Procederán a la revisión de las cláusulas establecidas en el contrato de constitución del Fideicomiso Mercantil AGD CFN NO MÁS IMPUNIDAD – MEDIOS, determinarán el avance de cumplimiento de las mismas y tomarán las medidas correctivas necesarias, que garanticen el cumplimiento de todas las cláusulas relacionadas con el adecuado funcionamiento del Fideicomiso.

Honorarios de la Fiduciaria pendientes de pago

En las cláusulas pertinentes a los honorarios señala:

"... OCTAVA.- INSTRUCCIONES GENERALES, ocho punto siete.- Efectuar con cargo a los recursos por el presente contrato, los siguientes pagos: Ocho punto siete punto uno, los que correspondan a los honorarios de la FIDUCIARIA, por

Dreissidra

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL

la administración del Fideicomiso.- DÉCIMA SEGUNDA.- GASTOS A CARGO DEL FIDEICOMISO. Doce punto uno.- Los honorarios de la FIDUCIARIA.- DÉCIMA TERCERA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA FIDUCIARIA. Trece punto uno punto uno.- Recibir las sumas de dinero a que tenga derecho por concepto de honorarios.- DÉCIMA SEPTIMA.- HONORARIOS DE LA FIDUCIARIA.- Los honorarios de la FIDUCIARIA son los siguientes: Revisión y Constitución del Contrato. Diecisiete punto uno.- Estructuración del Contrato. Por la elaboración y suscripción del contrato, la suma de Dos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 2000,00), pagaderos una sola vez. El pago se deberá realizar a la suscripción del contrato de constitución del fideicomiso. Diecisoete (sic) punto dos.- Administración. Por la administración fiduciaria, la suma de Cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$5000,00), pagaderos de manera anticipada, mensualmente con cargo al patrimonio autónomo...”.

El equipo de auditoria con oficio 003-DAAC-MEDIOS-SGG-2014 de 17 de octubre de 2014, solicitó a la Gerente Nacional de Negocios Fiduciarios y Titularización de la Corporación Financiera Nacional, informar si los honorarios de la Fiduciaria fueron pagados y/o se encuentran pendientes de pago y el monto de los mismos desde la constitución del Fideicomiso, al 31 de julio de 2014, fecha de corte del presente examen.

El Gerente General de la Corporación Financiera Nacional con oficio 41814 de 19 de diciembre de 2014, indicó:

“... Hasta la presente fecha la Fiduciaria de la CFN no ha recibido ningún concepto por ingresos de honorarios del Fideicomiso Mercantil AGD CFN NO MÁS IMPUNIDAD MEDIOS, los cuales se encuentran pendientes desde la estructuración...”.

Según lo informado por el Gerente General, el total adeudado a la Fiduciaria al 31 de julio de 2014, es de 208 307,44 USD correspondiente a los siguientes rubros: (En USD)

Concepto	Valor	IVA	Total
Administración Financiera correspondiente de octubre 2011 a julio 2014	183 588,79	22 030,68	205 619,47
Estructuración del Fideicomiso	2 000,00	240,00	2 240,00
Junta Virtual 10 y 11	400,00	48,00	448,00
Total	185 988,79	22 318,65	208 307,44

Dieciséis

La Gerente Nacional de Negocios Fiduciarios y Titularización de la Corporación Financiera Nacional con oficio 20674 de 17 de julio de 2014, solicitó a la Representante Legal de la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público del Fideicomiso AGD-CFN NO MÁS IMPUNIDAD, se realice el aporte de los fondos necesarios al patrimonio autónomo del Fideicomiso para el cumplimiento del pago de los honorarios de la Fiduciaria, requerimiento que no fue atendido.

Debido a la falta de atención a los requerimientos de la Fiduciaria, no se reconoció y pagó los honorarios que le corresponden, sin cumplir lo señalado en la Cláusula Tres punto catorce.- JUNTA DEL FIDEICOMISO, que establece que la Junta tiene por objeto la vigilancia y control del fideicomiso, así como el establecimiento de la reglamentación, políticas o instrucciones necesarias para la ejecución de la finalidad del fideicomiso.

Con oficios 007 – 020 DAAC- MEDIOS-SGG-2014 de 13 de enero de 2015, se comunicó los resultados provisionales del examen, a los miembros de la Junta del Fideicomiso AGD CFN NO MÁS IMPUNIDAD – MEDIOS, a los Representantes, al Asesor Coordinador General y al Secretario de la Secretaría Técnica del Fideicomiso AGD CFN NO MÁS IMPUNIDAD – MEDIOS.

En respuesta a la comunicación de auditoría, el Miembro de la Junta del Fideicomiso, Representante de la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público en la Junta del Fideicomiso Mercantil AGD CFN NO MÁS IMPUNIDAD – MEDIOS, con oficio UGEDEP-AS-2015-0001-OF de 19 de enero de 2015, aclaró que no se realizó el pago en razón que hasta esa fecha no se entregó la información solicitada a la Fiduciaria respecto a los estados financieros emitidos en sus informes mensuales de gestión, la misma que fue solicitada reiteradamente, adicionalmente adjuntó varios oficios con dicho requerimiento.

Lo expuesto por el Representante de la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público en la Junta del Fideicomiso Mercantil AGD CFN NO MÁS IMPUNIDAD – MEDIOS, demuestra la falta de acuerdos con la Fiduciaria respecto a los reportes financieros emitidos, por lo que el comentario se mantiene.

Posterior a la conferencia final de resultados, con comunicación de 10 de febrero de 2015, el Presidente y los Miembros de la Junta del Fideicomiso, representantes de la Secretaría Nacional de Comunicación, se refirieron a la obligación de la Constituyente

Diacecillo

de proveer los recursos necesarios para el Fideicomiso, además señalaron que no son atribuciones de la Junta, criterio que no es aceptado por auditoría en razón de que la Junta es responsable de las acciones necesarios para la ejecución de la finalidad del Fideicomiso según lo establece la cláusula décima sexta.- Junta del Fideicomiso.

Los Miembros de la Junta del Fideicomiso al no solicitar a la Constituyente proveer los recursos para pagar los honorarios que le corresponden a la Fiduciaria, permitieron el incumpliendo lo señalado en la Cláusula Décima Séptima.- Honorarios de la Fiduciaria, consecuentemente inobservaron lo dispuesto en el artículo 77, numeral 1, literal a) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

Conclusión

La falta de acuerdos entre los miembros de la Junta del Fideicomiso, la Constituyente y la Fiduciaria, para gestionar los fondos para el funcionamiento del Fideicomiso, originaron que se mantengan pendientes de pago los honorarios de la Fiduciaria desde la fecha de constitución hasta el 31 de julio de 2014.

Recomendaciones

Al Gerente de la Corporación Financiera Nacional

3. Dispondrá al responsable de la administración del Fideicomiso Mercantil AGD CFN NO MÁS IMPUNIDAD – MEDIOS, emita un informe general de la actuación de la Fiduciaria, atienda los requerimientos de información de la Junta del Fideicomiso y establecidos en el Contrato de Fideicomiso y presente una liquidación de los honorarios pendientes de cobro, mismos que pondrá a consideración de los miembros de la Junta, solicitando la resolución que corresponda .

A los miembros de la Junta de Fideicomiso

4. Revisarán los informes y liquidación de honorarios, gestionarán los fondos necesarios y procederán de conformidad con el Contrato.

Diana Vivero

Contratación de personal, bienes y servicios para el funcionamiento de la Secretaría Técnica del Fideicomiso

Los Miembros de la Junta del Fideicomiso según Acta 1 de 23 de noviembre de 2011, conformaron la Secretaría Técnica del Fideicomiso y nombraron sus miembros, la misma que tiene por objetivo la vigilancia y supervisión de los paquetes accionarios aportados al Fideicomiso, para lo cual revisaron un presupuesto inicial y dispusieron la elaboración del presupuesto definitivo de la Secretaría Técnica y la contratación del personal de dicha Secretaría; así mismo, con Acta Junta Virtual JV 11 de 17 de abril de 2014, resolvieron:

"... Resolución JV-11.03.01 Se dan por conocidas y aceptadas las hojas de vida de los aspirantes para ocupar los cargos de Secretario Técnico, Coordinador de Auditoría y Control de Riesgo, Coordinador de Gestión y Planeación Estratégica, Coordinador Legal y Coordinador General de Operaciones de la Secretaría Técnica del Fideicomiso AGD CFN NO MÁS IMPUNIDAD-MEDIOS... Resolución JV-11.04.01 Se da por conocida la contratación de los nuevos miembros de la Secretaría Técnica del Fideicomiso AGD CFN NO MÁS IMPUNIDAD – MEDIOS y se instruye a la Fiduciaria elaborar los respectivos contratos bajo la modalidad que corresponda... Resolución JV-11.05.1 Se da por conocido y aprobado el presupuesto para el ejercicio económico del año 2014 de la Secretaria Técnica del Fideicomiso AGD CFN NO MÁS IMPUNIDAD – MEDIOS..."

El presupuesto de la Secretaría Técnica para el período mayo a diciembre de 2014 aprobado por la Junta del Fideicomiso, fue el siguiente:

**PRESUPUESTO STFM 2014
De Mayo a Diciembre del 2014
USD**

No.	CARGOS	SUELDO MES	MESES	SUELDO NETO	13o Sueldo	14to Sueldo	IESS PATRONAL	0,50% SETEC	0,50% IECE	V/NOMINA
1	Secretario Técnico (Q)	6.200,00	8	49.600,00	7.085,71	340,00	5.530,40	248,00	248,00	63.052,11
2	Coordinador Legal (Q)	4.750,00	8	38.000,00	5.428,57	340,00	4.237,00	190,00	190,00	48.385,57
3	Coordinador Auditoría y C. R.	4.750,00	8	38.000,00	5.428,57	340,00	4.237,00	190,00	190,00	48.385,57
4	Coordinador Control Gestión P.	4.750,00	8	38.000,00	5.428,57	340,00	4.237,00	190,00	190,00	48.385,57
5	Coordinador Operaciones Generales (Q)	4.750,00	8	38.000,00	5.428,57	340,00	4.237,00	190,00	190,00	48.385,57
6	Analista Senior Auditoría y C.R.	1.800,00	8	14.400,00	2.057,14	340,00	1.605,60	72,00	72,00	18.546,74
7	Analista Senior Control Gestión P.E.	1.700,00	8	13.600,00	1.942,86	340,00	1.516,40	68,00	68,00	17.535,26
8	Analista Senior Legal	2.800,00	8	22.400,00	3.200,00	340,00	2.497,60	112,00	112,00	28.661,60
9	Analista Junior Legal	1.800,00	8	14.400,00	2.057,14	340,00	1.605,60	72,00	72,00	18.546,74
10	Asistente Servidores Generales (Q)	580,00	8	4.640,00	662,86	340,00	517,36	23,20	23,20	6.206,62
11	Chofer	600,00	8	4.800,00	685,71	340,00	535,20	24,00	24,00	6.408,91
				275.840,00	39.405,70	3.740,00	30.756,16	1.379,20	1.379,20	362.500,26

Verinez

Costo total	
Descripción	USD
<i>Nómina en Relación de Dependencia</i>	<i>352 500,26</i>
<i>Gastos Administrativos</i>	<i>70 388,00</i>
<i>Contingente Personal</i>	<i>5 000,00</i>
Total Presupuesto	427 888,26

Respecto a la contratación del personal para la Secretaría Técnica, en la documentación proporcionada por la Fiduciaria, no se evidenciaron los contratos de servicios respectivos ni pago alguno desde la fecha de su creación hasta el 31 de julio de 2014, sin embargo que dicha Secretaría se encuentra funcionando y entregó informes de su gestión.

En los reportes financieros elaborados por la Fiduciaria, esto es: Estados de Situación Financiera y de Resultados de los años 2011, 2012, 2013 y 2014, no constan valores por concepto de ingresos, gastos, activos y pasivos relacionados con las operaciones del Fideicomiso y funcionamiento de la Secretaría Técnica del Fideicomiso y las obligaciones relacionadas con la gestión de la Fiduciaria, por lo que se desconoce la fuente de financiamiento para el pago de sueldos y/o honorarios de los miembros de la Secretaría Técnica, servicios de arrendamientos, movilización, servicios básicos, suministros y materiales, entre otros, que fueron utilizados para el desarrollo de las actividades. Adicionalmente no se presentan saldos pendientes de pago a terceros por esos conceptos.

El equipo de auditoría con oficio 003-DAAC-MEDIOS-SGG-2014 de 17 de octubre de 2014, solicitó información con respecto al cumplimiento de la Resolución JV-11.04.01 del Acta JV11 del 17 de abril del 2014, esto es a la instrucción impartida por la Junta del Fideicomiso, para la elaboración de los contratos de los miembros de la Secretaría Técnica del Fideicomiso AGD-CFN NO MÁS IMPUNIDAD – MEDIOS, bajo la modalidad que corresponda.

La Gerente General de la Corporación Financiera Nacional con oficio 41814 de 19 de diciembre de 2014, adjuntó el oficio GG-24465 de 8 de agosto de 2014 dirigido al Ministro de Relaciones Laborales, consultando:

“... CONSULTA: a) *¿Está permitido que el Patrimonio Autónomo del Fideicomiso AGD-CFN – NO MÁS IMPUNIDAD – MEDIOS, contrate en la Secretaría Técnica del Fideicomiso, bajo relación de dependencia, y acogiéndose a las*

Verdine y onafz

disposiciones del Código del Trabajo, con cargo al patrimonio del Fideicomiso, a personas naturales que fueron designadas para ejercer funciones de asesoría, representación y administración? De ser así: .- b) ¿Aplica para las eventuales relaciones laborales que se contrajeran, la prohibición de pago de utilidades o cualesquiera de las indemnizaciones reguladas bajo el Código Laboral, de darse las circunstancias, sabiendo que los gastos generados recaerían sobre los ingresos del Fideicomiso cuyo beneficiario es la UGEDEP, que es una entidad estatal?...”.

Consulta que hasta el 5 de febrero de 2015 fecha de la lectura del borrador de informe, no fue atendida por el Ministerio de Relaciones Laborales.

Además, el equipo de auditoría con oficios 004 y 006-DAAC-MEDIOS-SGG-2014 de 15 de octubre y 10 de noviembre de 2014, respectivamente, solicitó al Secretario Técnico del Fideicomiso, el detalle de los contratos por bienes, servicios y de personal, suscritos por la Secretaría Técnica, los gastos realizados por la misma para su funcionamiento y las fuentes de financiamiento en el período analizado, sin que hasta el 5 de febrero de 2015, fecha de conferencia final de resultados, se haya obtenido respuesta.

Los Miembros de la Junta de Fideicomiso no determinaron la fuente de financiamiento para los gastos de contratación de personal y adquisición de bienes y servicios para el funcionamiento de la Secretaría Técnica del mismo, incumpliendo lo dispuesto en la cláusula del contrato:

“...Tres.- Definiciones.-... Tres punto catorce (sic).- JUNTA DEL FIDEICOMISO: Se refiere al organismo creado en el presente contrato, que tiene por objeto la vigilancia y control del fideicomiso, así como el establecimiento de la reglamentación, políticas o instrucciones necesarias para la ejecución de la finalidad del fideicomiso...”

Con oficios 007 – 020 DAAC-MEDIOS-SGG-2014 de 13 de enero de 2015, se comunicaron los resultados provisionales del examen, a los miembros de la Junta del Fideicomiso AGD CFN NO MÁS IMPUNIDAD – MEDIOS, al Asesor Coordinador General y al Secretario de la Secretaría Técnica del Fideicomiso AGD CFN NO MÁS IMPUNIDAD – MEDIOS.

El Representante de la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público en la Junta del Fideicomiso Mercantil AGD CFN NO MÁS IMPUNIDAD – MEDIOS, con oficio UGEDEP-AS-2015-0001-OF de 19 de enero de 2015, remitió lo siguiente:

Veinte y dos

FIDEICOMISO MERCANTIL AGD CFN NO MÁS IMPUNIDAD – MEDIOS

- Copia del correo electrónico de 26 de junio de 2013 dirigido a los otros Miembros de la Junta, exponiendo su inconformidad por no incluir en el orden del día de la Junta Virtual 007 de 27 de junio de 2013, el tema de conocer y aprobar el presupuesto de la Secretaría Técnica del Fideicomiso para el año 2013, así como su fuente de financiamiento, y, mencionó que en la Junta Virtual JV 11 de 17 de abril de 2014, en la cual la Junta con Resolución JV-11.02.01, reformó el Reglamento para la conformación y financiamiento de la Secretaría Técnica y su manual de funciones, dio su voto de abstención respecto a los salarios propuestos para los miembros de la Secretaría.

El Secretario Técnico del Fideicomiso Mercantil AGD CFN NO MÁS IMPUNIDAD – MEDIOS, con oficio STFM-001-205 de 16 de enero de 2015, manifestó que las fuentes de financiamiento para el funcionamiento de la Secretaría Técnica provienen de las empresas que se encuentran aportadas al patrimonio autónomo del Fideicomiso, entre ellas AMERICAVISIÓN S.A., CADENA ECUATORIANA DE TELEVISIÓN C.A. "Canal 10" C.E.T.V. y Compañía TELEVISIÓN DEL PACÍFICO TELEDOS S.A., los valores fueron contabilizados como préstamos a accionistas dentro del activo de las empresas, las cuales deben ser deducidos en el pago de dividendos.

Respecto a los contratos de los Miembros de la Secretaría, señaló que dentro de las disposiciones contractuales, la Fiduciaria debió cumplir con la elaboración de los contratos, toda vez que se dispuso mediante resolución de Junta de Fideicomiso.

Adicionalmente, informó que los gastos por sueldos, servicios de arrendamientos, movilización, suministros y materiales de la Secretaría Técnica del Fideicomiso AGD CFN NO MÁS IMPUNIDAD – MEDIOS con sus fuentes de financiamiento, fueron los siguientes:

Gastos de la STFM		
	Gama TV	TC Televisión
2011	68.204,99	33.152,00
2012	120.624,48	444.173,81
2013	435.905,29	375.945,81
2014	192.309,63	432.021,55
TOTAL	817.044,39	1.285.293,17

Veinte y tres

El Presidente y los Miembros de la Junta del Fideicomiso representantes de la Secretaría Nacional de Comunicación, con oficio sin número de 10 de febrero de 2015, indicaron que la fuente de financiamiento del Fideicomiso proviene directamente de las empresas aportadas, además mencionaron:

"...el Organismo máximo de control que precisamente la finalidad del Fideicomiso Mercantil AGD-CFN NO MÁS IMPUNIDAD – MEDIOS es la administración de los activos transferidos por la Constituyente, como consta en la Cláusula Séptima de la Escritura de Constitución del FIDEICOMISO, por tanto no existe ni puede existir incumplimiento alguno al cancelar los gastos del personal, arrendamiento, movilización, suministros y materiales de la Secretaría Técnica través de dos empresas que pertenecen al patrimonio del Fideicomiso y cuyos fondos son administrados por el propio Fideicomiso Mercantil AGD-CFN NO MÁS IMPUNIDAD – MEDIOS..."

Lo expresado por el presidente y los miembros de la Junta del Fideicomiso, no justifica lo observado por auditoría, en razón de que la Secretaría fue creada como una instancia de asesoría a la Junta, con independencia financiera y administrativa de las empresas supervisadas, pues según lo establece el artículo 4. Responsabilidades del Reglamento para la conformación y funcionamiento de la Secretaría Técnica para la supervisión y control de las empresas que formen parte del Patrimonio Autónomo del Fideicomiso Mercantil AGD CFN NO MÁS IMPUNIDAD – MEDIOS, tiene como responsabilidades la supervisión y control, la emisión de informes de gestión, técnicos legales, administrativos y financieros de las empresas para la toma de decisiones de la Junta del Fideicomiso.

Los Miembros de la Junta del Fideicomiso, al conformar la Secretaría Técnica del Fideicomiso, sin determinar la fuente de recursos para la contratación de personal y adquisición de bienes y servicios para su funcionamiento, inobservaron la cláusula tres del Contrato del Fideicomiso, consecuentemente incumplieron lo dispuesto en el artículo 77, numeral 1, literal a) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

Conclusión

Los miembros de la Junta del Fideicomiso conformaron la Secretaría Técnica del Fideicomiso, sin determinar la fuente de recursos para la contratación de personal y adquisición de bienes y servicios para su funcionamiento, por lo que los recursos para sufragar los gastos de personal, arrendamiento, movilización, suministros y materiales

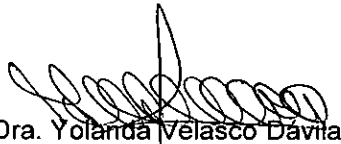
fueron obtenidos de dos empresas que pertenecen al patrimonio autónomo del Fideicomiso.

Recomendaciones

A los miembros de la Junta de Fideicomiso

5. Dispondrán a la Fiduciaria y Coordinador de la Secretaría Técnica del Fideicomiso, determinar los gastos realizados para el funcionamiento de la Secretaría Técnica del Fideicomiso, con lo cual coordinará con las áreas financieras de las compañías que conforman el patrimonio autónomo para conciliar valores y realizar los asientos contables en los registros del Fideicomiso y las compañías.
6. Solicitarán a la Fiduciaria, la liquidación de valores pendientes con los paquetes accionarios por parte del Fideicomiso y aprobarán el presupuesto del Fideicomiso en el cual se considerarán todos las obligaciones y necesidades de recursos para que la Junta, Fiduciaria y Secretaría Técnica del Fideicomiso cumplan con las obligaciones establecidas en el contrato y reglamentos vigentes, determinando las políticas, escalas salariales, fuentes de financiamiento y mecanismos de seguimiento y evaluación.
7. Dispondrán a la Fiduciaria, la suscripción de los contratos de servicios personales con los miembros de la Secretaría Técnica del Fideicomiso, así como los contratos de bienes y servicios y demás necesarios para el funcionamiento de la misma; los cuales contendrán las obligaciones laborales, tributarias y demás que el Fideicomiso deba cumplir, operaciones de las cuales se dejará constancia en los registros contables y documentación de respaldo debidamente archivada en expedientes.

Vente y a la vez



Dra. Yolanda Velasco Davila

Directora de Auditoría de Administración Central